

DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL CÍRCULOS MARIPOSAS, NUMERAL 19 “CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS, FACILITADORAS O DERECHOHABIENTES” A LA LETRA INDICA:

*“SE DEBERÁ PUBLICAR EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE EJERCICIO QUE SE TRATE, LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, INDICANDO NOMBRE, EDAD, SEXO, UNIDAD TERRITORIAL, ALCALDÍA, EN LOS PROGRAMAS EN DONDE SE PRESTE ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES Y SUJETAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE DIFERENTE ORIGEN NACIONAL SE AGREGARÁ EL COMPONENTE DE NACIONALIDAD, MONTO Y REGULARIDAD DE LOS BENEFICIOS”*

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL PADRÓN DEL PROGRAMA SOCIAL CÍRCULOS MARIPOSAS, SERÁ PUBLICADO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2027.